



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 102/97**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

**PRESIDENTE:** GABRIEL AMAT AYLLON.- ALCALDE-PRESIDENTE.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular

**AUSENTE CON EXCUSA:** DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:** DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA SEGUNDA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.997

- Acta de la Sesión de fecha 17/11/97.
- Rectificación acuerdos C.M.G. de fecha 10/11/97.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

2º.-1.- Adquisición local comercial sito en Calle Aire nº 4.

2º.-2.- Adquisición de material.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- Escrito del Grupo I.U.L.V.C.A. para que la zona conocida por Guardias Vieja sea declarada Paraje Natural.

3º.-2.- Vallado de un solar propiedad de Don Francisco Díaz Colomera.

3º.-3.- Escrito del Defensor del Pueblo sobre instalación de módulos en los terrenos de la Ctra. de La Mojonera conforme a la petición presentada por FISA y la Asociación Cacheu.

3º.-4.- Escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



3º.-5.- Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía por la que se declara la inadmisibilidad de la solicitud de dictamen acerca de la modificación del contrato suscrito con la Empresa URBASER S.A. para la limpieza viaria, recogida de basura y transporte de residuos al vertedero controlado.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Escrito del Despacho González Aznar.

4º.-2.- .- Escrito del Despacho González Aznar.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.997**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha diecisiete de Noviembre de 1997, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Asimismo, se ha detectado un error material en los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día diez de Noviembre del actual, en el sentido de que en el:

**Punto 5º.-6.-** En la parte dispositiva, **donde dice** “Adquirir a la empresa SUR-PONIENTE, S.A. un vehículo Volkswagen, modelo Trnspoter chasis cabina doble 1.9 TD, características motor de 1.896 cc. 68 CV, por importe total de **2.575.000 ptas.** (incluye IVA, matriculación e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos).”, **debe decir**, “Adquirir a la empresa SUR-PONIENTE, S.A. un vehículo Volkswagen, modelo Trnspoter chasis cabina doble 1.9 TD, características motor de 1.896 cc. 68 CV, por importe total de **2.550.000 ptas.** (incluye IVA, matriculación e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos).”

**Punto 5º.-7.-** En la parte dispositiva, **donde dice**, “Adquirir a la empresa TALLERES PACOTICO, Servicio Oficial FORD, un vehículo Ford Transit FT 100L por importe total de **2.475.000 ptas.** (incluye IVA,



Matriculación, Transporte, Dto. Servicio).” debe decir, “Adquirir a la empresa TALLERES PACOTICO, Servicio Oficial FORD, un vehículo Ford Transit FT 100L por importe total de **2.450.000 ptas.** (incluye IVA, Matriculación, Transporte, Dto. Servicio).”

Dar cuenta de las citadas rectificaciones a la Intervención de Fondos y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**2º.-1.- Adquisición local comercial sito en Calle Aire nº 4.**

Se da cuenta de la comparecencia efectuada por D. Antonio Ramón Rubí Fernández, mayor de edad vecino de Almería, con D.N.I., 27038350-X domicilio en Paseo de Almería, 16, 4º 2, en la que manifestó:

“Primero.- Que es propietario del local comercial sito en calle Aire, número 4 de esta localidad, de aproximadamente 170 m2. colindante con la Casa Consistorial.

Segundo.- Que tiene conocimiento de que el Ayuntamiento está interesado en ampliar sus dependencias municipales, para lo cual ofrece el citado local, en el precio de 16.500.000.- pts. (dieciséis millones quinientas mil pesetas), siendo a cargo del Ayuntamiento todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa.

Tercero.- Dicha oferta se mantiene durante un periodo no superior a seis meses desde la firma de la presente comparecencia.”

**Consta en el expediente:**

- La comparecencia reseñada.
- Estampilla y firma de la Intervención de Fondos sobre consignación presupuestaria por importe de 19.140.000 ptas., contraído 121.682.00, del vigente presupuesto ordinario 41014/97.
- Informe del Arquitecto Municipal.
- Providencia y justificación de la Alcaldía-Presidencia.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y teniendo en cuenta la ubicación del inmueble ofertado, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar por compraventa la adquisición del inmueble propiedad de D. Antonio Ramón Rubí Fernández con D.N.I., 27038350-X, sito en calle Aire, número 4 de esta localidad, de aproximadamente 170 m2. colindante con la Casa Consistorial, libre de cargas y gravámenes.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por un importe de 19.140.000.- pts. (diecinueve millones ciento cuarenta mil pesetas),



IVA incluido para la adquisición del citado inmueble, siendo de cuenta del Ayuntamiento cuantos gastos y tributos se deriven de la presente transacción.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de la Escritura pública de compraventa, y cuantas gestiones sean necesarias para su alta en el Inventario Municipal e inscripción registral.

4º.- Este acuerdo se adopta en base a las competencias delegadas a la Comisión Municipal de Gobierno por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión del día 28 de Junio de 1985 (B.O.P. nº 175 de 13 de Septiembre, apartado b).

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Interesado y la Sección de Patrimonio y Contratación para su tramitación oportuna.

#### **2º.-2.- Adquisición de material.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura se da cuenta de la Propuesta relativa a la adquisición de 8 botes herméticos altos y botes herméticos ovalados 2 kg., para adquirir en la Ferretería por un importe total de 22.975 ptas (IVA incluido). Consta en la factura proforma presentada por la citada empresa, estampilla de la Intervención de Fondos cap. 541.226.06 del vigente Presupuesto Ordinario contraído 40036/97.

Igualmente, por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, se da cuenta de la Propuesta relativa a la adquisición de dípticos color a la empresa Gráficas ALPE por un importe total de 33.640 ptas. (IVA incluido). Consta en la oferta presentada por la citada empresa, estampilla de la Intervención de Fondos cap. 541.226.06 del vigente Presupuesto Ordinario contraído 40037/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Adquirir 8 botes herméticos altos y botes herméticos ovalados 2 kg., para adquirir en la Ferretería por un importe total de 22.975 ptas (IVA incluido), autorizando el gasto y disposición de fondos por el citado importe reseñado.

2º.- Adjudicar a la empresa GRÁFICAS ALPE la realización de adquisición de 1000 dípticos color por un importe total de 33.640 ptas. (IVA incluido), autorizando el gasto y disposición de fondos por el citado importe reseñado.



3º.- Dar traslado traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Sr. Interventor de Fondos y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

### **TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

#### **3º.-1.- Escrito del Grupo I.U.L.V.C.A. para que la zona conocida por Guardias Vieja sea declarada Paraje Natural.**

Con fecha 17/11/97 (N.R.E. 15.488) ha tenido entrada un escrito presentado por Don José Miguel Pérez Pérez, Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A. en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitando que el Ayuntamiento inste a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que la zona conocida por Guardias Vieja sea declarada Paraje Natural, por contener el citado espacio elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO teniendo en cuenta que la zona objeto de la petición se encuentra en otro Término Municipal, y en consideración a la autonomía municipal ha resuelto no atender dicha petición al considerar que el Portavoz del Grupo Político puede instar, si así lo estima, dicha declaración directamente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

#### **3º.-2.- Vallado de un solar propiedad de Don Francisco Díaz Colomera.**

Se da cuenta de la Comparecencia efectuada Don Francisco Díaz Colomera con D.N.I. nº 31.091.010, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Arrayanes número 22 de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), en relación con el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia el pasado día tres de Octubre del actual, en virtud del cual se le ordena la retirada de dos muros construidos sin licencia, y ha manifestado:

“1º. - Que el día cuatro de Mayo de 1984, la Comisión Municipal Permanente de Roquetas de Mar le concedió prórroga de la licencia número 554/83, para vallar un solar de su propiedad, contando pues, la valla con licencia municipal.

2º.- Que el acceso a la vivienda propiedad de Don Juan José Pérez Caler estaba previsto ser ejecutado conforme a las Normas Subsidiarias por un trazado distinto, no lindando su propiedad en ningún punto con la misma.

3º.- Que los muros de referencia están dentro del solar de su propiedad sito en la Ctra. del IRIDA hoy calle Generalife de La Gloria



según escritura pública de 25 de febrero de 1.992, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 142, Tomo. 1281, Libro 46 de Enix, Finca número 374.

4º.- Que con objeto de alcanzar una solución que posibilite por un lado el acceso a la vivienda de Don Juan José Pérez Caler y por otro la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar hoy vigente, es por lo que autoriza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el derribo de la valla, siempre y cuando, simultáneamente se adopten las siguientes medidas:

a) Se ejecute en su totalidad el fondo de saco previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, previo replanteo por los Técnicos Municipales a cuya comprobación se le cite como propietario.

b) Se efectúen las obras de urbanización correspondiente a dicho viario, así como el encintado de la acera y pavimentación en la anchura aproximada de dos metros de la acera que da a la Calle Los Velez, dando así acceso a su propiedad a dicha acera.

5º.- Con el cumplimiento de dichas condiciones, los viarios y acerado indicado pasarán al dominio y uso público sin que el titular de los mismos reclame indemnización, debiéndose dejar sin efecto la Resolución dictada, al haberse resultado de forma convencional, conforme establece el artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin necesidad de nuevo acuerdo.

6º.- En caso de que por el Ayuntamiento no se proceda a la apertura de la calle con fondo de saco prevista en el Plan en un plazo de seis meses, queda sin efecto la autorización que por medio de la presente comparecencia confiero al Ayuntamiento con las condiciones señaladas.”

#### **Consta en el expediente:**

- La Comparecencia reseñada.
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3/10/97.
- Informe Técnico Municipal de fecha 1/10/97.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21/8/97.
- Se adjunta plano de situación.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO en consecuencia ha resuelto revocar la orden de ejecución dictada el día 3 de Octubre de 1997, sin que proceda la ejecución de las obras previstas por la disconformidad manifestada por Don Juan José Pérez Caler, quién ha solicitado la modificación del P.G.O.U. con la apertura del viario hasta la Avenida Carlos III.

**3º.-3.- Escrito del Defensor del Pueblo sobre instalación de módulos en los terrenos de la Ctra. de La Mojonera conforme a la petición presentada por FISA y la Asociación Cacheu.**





Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz (N.R.E. 15.576 de fecha 18/11/97) en relación con el expediente de queja nº 97/719 promovido por don Ángel León Marquez, agradeciendo la colaboración prestada, y manifestando la necesidad de buscar urgentemente una ubicación adecuada para la instalación de los módulos restantes (dos ) a fin de que por FISA se puedan cumplir las exigencias de la Unión Europea sobre la subvención concedida al efecto, y que según el promotor de la queja finaliza el plazo el próximo día 30 de noviembre de 1997.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**3º.-4.- Escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Se da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (N.R.E. nº 15.749 de fecha 20/11/97) sobre que en la reunión del pasado día 24 de octubre, la Comisión Provincial de Seguimiento que preside el Subdelegado del Gobierno en Almería, analizó la petición formulado por algunos municipios para que los fondos destinados, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7 del R.D. 939/97, a subvencionar por parte del INEM la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en proyectos generadores de empleo estable, fueran destinados a subvencionar esa misma contratación en proyectos dirigidos a paliar los daños ocasionados por las recientes inundaciones.

Aun reconociendo la evidente necesidad que dichos daños han originado, tanto de forma directa como en perdida de jornales, esta Comisión llegó a la conclusión de que no es posible cambiar el destinado que para dichos fondos prevé el citado Real Decreto 939/97.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**3º.-5.- Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía por la que se declara la inadmisibilidad de la solicitud de dictamen acerca de la modificación del contrato suscrito con la Empresa URBASER S.A. para la limpieza viaria, recogida de basura y transporte de residuos al vertedero controlado.**

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía por la que se declara la inadmisibilidad de la solicitud de dictamen acerca de la modificación del contrato suscrito con la Empresa URBASER S.A. para la limpieza viaria, recogida de





basura y transporte de residuos al vertedero controlado (N.R.E. 15.709 de fecha 20/11/97, del siguiente tenor literal:

“ Primero.- Con fecha 10 de Noviembre de 1997, ha tenido entrada, en este Consejo Consultivo de Andalucía, solicitud de dictamen, remitida por el Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), acerca de la modificación del contrato suscrito con la Empresa URBASER S.A. para la limpieza viaria, recogida de basura y transporte de residuos al vertedero controlado.

Segundo.- La solicitud se refiere a un contrato cuya cuantía asciende a la cifra de 344.153.550 ptas. por año.

Fundamentos Jurídicos.

Primero.- el artículo 21 de la Ley 8/1993, de 19 de Octubre, del Consejo consultivo de Andalucía, establece que el dictamen del consejo consultivo será recabado pro el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno o cualquiera de sus miembros.

El párrafo segundo de este mismo artículo dispone que corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales de Andalucía, solicitar el dictamen del Consejo consultivo en los supuestos previstos en la legislación vigente. La petición se efectuará por conducto del Consejero de Gobernación.

Segundo.- El artículo 60.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo establece que será preceptivo el informe del Consejo de Estado o del órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva den los casos de modificaciones, cuando la cuantía de las mismas, aislada conjuntamente, sea superior a un veinte pro ciento del precio original del contrato y este sea igual o superior a 1.000.000.000 ptas. En el caso que no ocupa, dado que la cuantía original del contrato es inferior a mil millones de pesetas no resulta perceptivo el dictamen del órgano consultivo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento orgánico del Consejo, y no suscitándose dudas acerca de la inadmisibilidad de la presente solicitud del dictamen, es competente para resolver acerca de la misma la Presidenta del Consejo Consultivo.

Resuelvo: Declarar inadmisibile la solicitud de dictamen formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por NO venir remitida por conducto de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y por no resultar preceptivo el dictamen de este Consejo, en los términos expuesto en esta resolución.”

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.



**CUARTO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.-** Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar (N.R.E. 15.654 de fecha 14/11/97) acompañando fotocopia de sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 3162/94, adversos Promociones Cacina S.A., efectuada el día 10/11/97, en la que se indica que contra la misma no cabe recurso.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**4º.-2.-** .- Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar (N.R.E. 15.574 de fecha 18/11/97), acompañando fotocopia del escrito que se ha enviado a la Procuradora en Granada desistiendo del procedimiento del Recurso Contencioso-Administrativo número 3034/96.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL**

**EL SECRETARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 102/97**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.997. ÁREA DE GOBIERNO.-

- Acta de la Sesión de fecha 17/11/97.

- Rectificación acuerdos C.M.G. de fecha 10/11/97.PATRIMONIO Y CONTRATACION.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

2º.-1.- Adquisición local comercial sito en Calle Aire nº 4. PATRIMONIO Y CONTRATACION.



2º.-2.- Adquisición de material. PATRIMONIO Y CONTRATACION.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- Escrito del Grupo I.U.L.V.C.A. para que la zona conocida por Guardias Vieja sea declarada Paraje Natural. MOCIONES.

3º.-2.- Vallado de un solar propiedad de Don Francisco Díaz Colomera. URBANISMO.

3º.-3.- Escrito del Defensor del Pueblo sobre instalación de módulos en los terrenos de la Ctra. de La Mojonera conforme a la petición presentada por FISA y la Asociación Cacheu. SECRETARIA GENERAL.

3º.-4.- Escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. SECRETARIA GENERAL.

3º.-5.- Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía por la que se declara la inadmisibilidad de la solicitud de dictamen acerca de la modificación del contrato suscrito con la Empresa URBASER S.A. para la limpieza viaria, recogida de basura y transporte de residuos al vertedero controlado. SECRETARIA GENERAL. URBASER.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Escrito del Despacho González Aznar. SECRETARIA GENERAL.

4º.-2.- .- Escrito del Despacho González Aznar. SECRETARIA GENERAL

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.